

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra vencida la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas para la parte demandada PEDRO JUAN FONTALVO MAESTRE. Sírvasse proveer.

Cali, 18 de enero de 2022

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo Vs. Pedro Juan Fontalvo Maestre
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
76-001-31-03-008-2019-00304-00

1.- EN VIRTUD AL informe secretarial, se revisa la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, se tiene que el término otorgado de quince (15) días se encuentra vencido; por lo tanto, se designará curador Ad-Litem.

2.- De conformidad con el Artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso; la designación del cargo se desempeñará en forma gratuita; de forzosa aceptación; por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar como curador(a) Ad-Litem, de la parte demandada PEDRO JUAN FONTALVO MAESTRE Al: Dr. (a) LORENA GARCIA BECERRA correo electrónico logabe2010@hotmail.com

Auxiliar tomado de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00304-00

F2